



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 445/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 7/2017. (2018060839)

En el procedimiento ordinario n.º 7/2017 promovido a instancias de Quality Olives Spain, SL, siendo parte demanda la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 24 de junio de 2016, confirmada en reposición por la de fecha 25 de noviembre de 2016, se ha dictado sentencia con el n.º 445/2017, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en fecha 20 de diciembre de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 445/2017, de fecha 20 de diciembre, recaída en el procedimiento ordinario n.º 7/2017 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sra. García Paredes Serván, en nombre y representación de Quality Olives Spain, SL, contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 24 de junio de 2016, confirmada en reposición por la de fecha 25 de noviembre de 2016, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y declaramos el derecho del actor al pago de la



subvención por importe de 226.002,70 euros y condenamos a la Administración demandada a su pago. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de marzo de 2018.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 21/12/2017,
DOE n.º 245, de 26/12/2017),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO

• • •

